

# DIARIO

## CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Primo y Feliciano mrs.

*Así espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.*

### CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

*Estracto de la sesion del dia 30 de abril.*

Se abrió à las diez y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Las cortes oyeron con agrado y mandaron se insertase en el diario de sus sesiones, una esposicion de la sociedad económica de amigos del país de esta ciudad felicitándolas por su llegada á ella, presentada por el señor Romero.

El Sr. *Adan* pidió y obtuvo la palabra para hacer presente á las cortes que haciéndose mérito en la memoria que habia leído el señor secretario de hacienda de la lista del repartimiento de contribuciones en las provincias de la península, desearia acordasen las cortes su impresion, y que se repartiase á los señores diputados con el objeto de poder irse enterando de ella.

El Sr. *Canga*, como individuo de la comision de hacienda, contestó que justamente en esta misma noche se iba á reunir la comision para tratar del mismo asunto.

A la comision segunda de hacienda se mandaron pasar los siguientes expedientes.

Una esposicion de doña Manuela Gonzalez, viuda de D. José Blanco, interventor de efectos estancados de Segovia, para que se le dé la viudedad correspondiente.

Otra esposicion del ayuntamiento de Azuqueca, provincia de Guadalajara, pidiendo se le exima del pago de contribuciones por los años que se estime conveniente por la razones que en dicha esposicion se hacian presentes.

Otra de don Francisco Gibert, vecino de Barcelona, para que se le admitan créditos liquidados en pago de derechos de aduana, por la indigencia en que se encuentra.

Otra esposicion de Ciprian Izquierdo, soldado del regimiento de la Reina.

Se leyó un oficio remitido por el secretario de hacienda, del mayordomo mayor de S. M., manifestando lo difícil y espuesto que sería el exigirse á los dependientes de la casa real la contribucion de patentes, no habiéndose aun decidido quiénes serán considerados como empleados, y quiénes como sirvientes.

Se mandó pasase á la comision donde existen los antecedentes.

A la comision de visita del crédito público se mandó pasar una esposicion de varios labradores de la ciudad de Oriedo, arrendadores de los bienes del colegio de San Vicente de la misma ciudad, solicitando se les perdone parte de las cantidades que adeudan por arrendamiento de dichas tierras.

A la misma comision una consulta hecha por la junta nacional del mismo establecimiento sobre la toma de posesion de varias fincas en la ciudad de Malaga.

Tambien se mandó pasar á la misma comision un oficio del director del gran libro, dirigido al señor secretario de hacienda, manifestando el número de empleados que cree necesarios para desempeñar aquel encargo.

Las cortes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de la guerra, en el que manifestaba que accediendo el rey á la solicitud de don Evaristo San Miguel, se ha servido mandar que pase al primer ejército de operaciones, á fin de que el general del mismo ejército lo emplee en lo que tenga por conveniente en clase de coronel, primer ayudante general del estado mayor.

Las cortes oyeron con aprécio, y mandaron se insertase en el diario de sus sesiones, la esposicion del gefe y oficiales del batallon de la M. N. A. de Alcazar de San Juan, felicitándolas por las sesiones del 9 y 11 de enero último.

A la comision de guerra se mandó pasar una esposicion del capitan don Antonio N. Casrilla, solicitando el grado de teniente coronel que debia corresponderle por sus servicios.

A la comision de hacienda se mandó pasar con urgencia un oficio del señor secretario del mismo ramo, acompañando otro del intendente de Cadiz, consultando acerca de lo que deberá hacerse con los nuevos pesos mejicanos que ha traído una fragata española, con el sello del nuevo emperador Iturbide.

El Sr. *Quiñones* hizo presente haber notado faltar en los últimos tomos de decretos de las cortes, algunos que se han dado concernientes á la isla de Puerto-Rico y los cuales eran muy convenientes; por cuyo motivo lo hacia presente á las mismas para que acordasen lo conveniente.

El señor *presidente* contestó que la comision á quien pertenecia este asunto cuidaria de que se imprimiesen.

El Sr. *Meca* presentó y leyó una esposicion de los individuos que componen la sociedad patriótica de Murcia, y de una gran porcion de vecinos de la misma ciudad, para que los obispos españoles entren á ejercer las facultades que por derecho les competen como sucesores de los apóstoles, dispensando el impedimento del matrimonio y atender á todas las necesidades de los fieles. Se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Se leyó un oficio del señor secretario de marina, manifestando haberse servido S. M. nombrar á don Pedro Gossens, oficial mayor de la secretaria de la guerra, para desempeñarla interinamente y hasta tanto que se nombre la persona que la ha de servir en propiedad. Las cortes quedaron enteradas.

El Sr. *Ferrer* (don Joaquin) hizo presente que habián-

dose leído pocos días hace un oficio del gobierno, insertando un decreto del rey por el cual se nombraba para secretario del despacho de la guerra al general Zorraquin, y no habiendo tenido noticia las cortes de que este decreto hubiese sido derogado, rogaba al señor presidente y secretarios lo hiciesen presente al secretario de marina por si acaso se había puesto por equivocacion la última cláusula de este oficio. Asi se acordó.

*Se procedió á la discusion del siguiente dictamen presentado por la comision primera de hacienda.*

1.º Durante la guerra actual con Francia, la parte del artículo 9 del decreto de 9 de diciembre de 1821, que prescribe se haga exclusivamente en buques de bandera nacional el comercio entre las provincias de la monarquía, se suspende con respecto á los puertos ocupados ó amenazados por las tropas enemigas.

2.º En su consecuencia toda clase de frutos y efectos, así los nacionales como los extranjeros legitimamente introducidos por las aduanas, podrán remitirse en buques de bandera amiga desde los puertos que se hallen libres de las tropas enemigas, á los ocupados por ellas.

3.º Igualmente podrán transportarse en tales buques desde los puertos que esten ocupados á los libres, toda clase de frutos, efectos y manufacturas nacionales, pero de ningún modo se admitirán las que no lo sean.

4.º Asimismo podrán transportarse los frutos, efectos y manufacturas nacionales, y las extranjeras legitimamente introducidas desde los puertos amenazados por las tropas enemigas á los libres, entendiéndose por amenazados aquellos de que el enemigo diste 30 leguas lo menos.

5.º Los buques que hagan los transportes expresados en los artículos 3.º y 4.º serán libres del derecho de tonelada.

6.º Los transportes expresados en los artículos 2.º, 3.º y 4.º que se hagan en buques españoles; serán libres del dos por ciento de administracion, que pagarán los que se verifiquen en buques extranjeros.

7.º El gobierno establecerá las reglas convenientes para el reconocimiento y vigilancias de las persona que naveguen, ó se transporten en los buques que se empleen en el tráfico indicado.

El Sr. *Argüelles*: deseo que los señores de la comision se sirvan contestarme á una dificultad que me ocurre. Desde luego convengo en que las circunstancias en que se halla la nacion puedan obligar á las cortes á separarse de la politica de haber excluido de nuestros mercados á los extranjeros; bajo este punto de vista apoyo el principio, pero desearia que se dijese si se cree que el objeto se conseguirá respetando á los enemigos que ya nos han declarado la guerra; de otro modo no se conseguirá el objeto, antes bien se acarrearán males de mucha consecuencia. Los señores de la comision son demasiado ilustrados para que ignoren que el derecho público de las naciones ha tenido mucha variacion sobre el punto de bandera nacional. No hace mucho tiempo que era un principio reconocido, que el pavellon salvaba la carga; ahora ya no es así. ¿Que se adelantará pues con este decreto? Si los franceses bloquean los puertos de la península, como yo creo que harán, fundados nosotros ó el gobierno en este decreto, podremos vernos burlados, porque tal vez no se respetará la bandera neutral respecto al cargamento. Veo por otra parte que la determinacion que se propone impedirá al comercio de cabotaje que se hace con bastante actividad, lo que será conspirar al intento de nuestros enemigos que es destruirnos por todos los medios.

Bien veo por otra parte que la comision me hará un argumento terrible, y es, que no hallándose la marina española en disposicion de dar convoyes, no hay otro medio que el que presenta este proyecto para abastecer algunas plazas, y para que el comercio no quede ente-

ramente obstruido. Yo convengo en esto; pero no encuentra la comision alguna otra medida para obviar estos inconvenientes? Aprobándose este proyecto, vendremos á parar en que tal vez los mismos enemigos se aprovecharán de las ventajas que ofrece, y en que el contrabando se aumente mas cada dia.

El Sr. *Ferrer* (don Joaquin): Los principios de economia general que ha presentado el señor preopinante, son los mismos que profesa la comision; y las cortes habrán podido observar que siempre me he mostrado celoso por el fomento del comercio nacional, particularmente cuando se ha tratado del derecho de toneladas. Sin embargo, no puedo menos de responder á algunas de las observaciones que contra el proyecto ha hecho el señor preopinante. Es indubitable que hasta que los gobiernos se han desmoralizado hasta el grado que ha indicado su señoría, señaladamente en la última guerra entre Inglaterra, Francia y España, era un principio que el pavellon salvaba el cargamento; sin embargo, yo debo recordar á su señoría dos hechos que han puesto en cuestion este punto de derecho público. Uno es la declaracion hecha por la Rusia en tiempo de Catalina II.; y otro un tratado vigente entre nosotros y los Estados Unidos de América, en que está reconocido este principio, excepto en aquellos casos que se llaman de contrabando de guerra. Dice el señor preopinante que los franceses acaso no respetarán la neutralidad de los pavellones; pero yo preguntaré á su señoría: ¿la Francia tendrá bastante poder para bloquear la península, é impedir el comercio con bandera neutral? Los que han cometido tropelias de esta especie, han tenido bastante poder para resistir á las naciones neutrales; pero yo creo que la Francia no se halla en este caso, y que si se escudiese á tales atropellos, provocaria una guerra mas funesta para ellos mismos que la que nos estan haciendo.

Ademas un inglés podrá cargar de trigo en Santander, y llevarlo á la Coruña por su cuenta: en esto siempre gana la nacion, siempre aprovecha el beneficio que le resulta de sacar trigo de donde abunda, y de recibirlo en donde escasea. La comision no excluye del comercio de cabotaje á los españoles: si los franceses toleran que los buques nacionales que esten en los puertos ocupados, naveguen á los puertos libres; vengán en horabuena: la comision ya les proporciona que se les guarde toda la consideracion que se les debe.

Por ahora cree necesario este proyecto para que no nos veamos privados del único recurso seguro que se presenta, pues como ha notado muy bien su señoría, nuestra marina militar no está en estado de poder proteger al comercio. No ignoro que es un mal el favorecer la bandera extranjera, porque se perjudica á la marina nacional; pero por ahora es irremediable.

El Sr. *Mufi*: Atendiendo al contenido del artículo 3.º no puedo menos de oponerme á la totalidad de este dictamen. Dice el citado artículo que podrán extraerse de los puertos ocupados por el enemigo los frutos y efectos nacionales en bandera neutral, que es lo mismo que decir, que un puerto ocupado por el enemigo tiene un comercio libre y estenso con toda la península. Si se adoptase una medida general respecto de la bandera extranjera para todos los puertos, tendria menos repugnancia en admitirla que en la que se propone respecto solo de los puertos ocupados, pues entonces serian iguales las ventajas. La comision se fundará para este dictamen en que un puerto ocupado por el enemigo contiene personas, efectos y caudales que no pueden salvarse de otro modo; ¿será este un motivo para que los demas puertos no gocen de igual beneficio? Bajo este concepto es impolitica é injusta la medida mientras no se generalice mas.

El Sr. *Isturiz*: la base en que funda la comision el artículo es tan justa á mi modo de ver, que no alcanzo como se ha podido asegurar lo contrario. La comision persuadida de que la ocupacion de algunos puertos por el

enemigo puede interrumpir las negociaciones mercantiles, ha querido librarlos de este mal hasta cierto punto: este ha sido el grande objeto de la comision.

El señor preopinante primero ha manifestado su recelo de que los franceses no respetarán la bandera neutral; estos son inconvenientes que es menester dejar al acaso, porque las cortes no pueden remediarlos. Por mi parte desearia que un buque de guerra frances interceptase un buque inglés, porque la Gran Bretaña nos abriria entonces un camino para acabar con mas facilidad con los franceses.

El último señor preopinante no ha impugnado en realidad el dictamen, sino que lo ha apoyado con el deseo que ha manifestado de que se estienda á todos los puertos. Si la comision ó las cortes se ocupasen ahora de la libertad de comercio, estaria conforme con su señoría, pues mis opiniones en esta materia son bastante conocidas sobre este punto; pero trátase ahora solamente de una ampliacion eventual que las circunstancias exigen para los puertos que sean ocupados por los franceses.

El Sr. Zulueta: A pesar de lo que ha dicho mi digno compañero el Sr. Isturiz, debo advertir que en este proyecto no se trata de conceder privilegios, sino de conceder un permiso á los neutrales del pais ocupado para extraer á otro sus frutos y manufacturas, con lo cual se aliviara de algun modo su desgracia.

El Sr. Murfi aclaró la idea que habia manifestado; despues de lo cual se declaró el punto suficientemente discutido y haber lugar á votar en la totalidad del dictamen.

Quedaron en seguida aprobados sin discusion todos los artículos.

La misma comision, en vista de varias esposiciones dirigidas á las cortes y del informe del director general de efectos estancados sobre el derecho que debe ecsijirse por las sales que se estraigan para América, era de dictamen que las sales que se esporten de la peninsula é islas Baleares á puertos de ultramar é islas Canarias, no deben pagar los 10 rs. por fanega que antes se ecsigia, sino que se considere como esportacion del extranjero. Aprobado.

Leyóse el dictamen de la comision de comercio sobre la proposicion del Sr. Cuevas, reducida á proponer los medios de proteccion á los puertos menores de la isla de Cuba; el cual quedó sobre la mesa.

La diputacion nombrada para presentar á S. M. el proyecto con caracter de ley sobre señorios salió á cumplir con su encargo.

La comision de guerra presentó su dictamen sobre las adiciones hechas al proyecto que trata de evitar la desercion de quintos; siendo de opinion debia aprobarse la del señor Gomez Becerra, reducida á que á los individuos que se hallen en actual servicio, y que lo esten en lo sucesivo, se les lea dentro de 24 horas la parte de la ordenanza que trata de deserciones á presencia de un individuo de la diputacion provincial; y que la del señor Gonzalez Alonso, que trata de la responsabilidad que debe ecsijirse á los intendentes, cuando por omision ó por otra causa culpable no suministrén á los quintos lo necesario, pase á la comision de hacienda; siendo de opinion al mismo tiempo que las de los demas señores no son necesarias. Aprobado.

La misma comision presentó reformado el art. 4.º del proyecto sobre formacion de una legion estrangera en estos términos: "Los gefes, oficiales y sargentos extranjeros, acreditados el empleo con que servian en el ejército de su nacion, para que á medida que se vayan formando cuerpos se agreguen á él con arreglo á sus circunstancias, teniendo la tercera parte del sueldo correspondiente á su empleo." Aprobado.

El señor secretario de la gubernacion de la peninsula, ocupó la tribuna y empezó la lectura de la memoria del ministerio de su ramo; la que fue suspendida por ha-

ber llegado la diputacion que habia salido anteriormente.

El señor Oliver, presidente de la diputacion, manifestó que esta habia puesto en manos del rey el decreto sobre señorios; y que S. M. la habia recibido con su natural agrado. A lo que el señor presidente contestó, que las córtes quedaban enteradas y satisfechas de la ecsactitud con que la diputacion habia cumplido con su encargo.

Continuó la lectura de la memoria, y el señor presidente la suspendió para que continuase la de la comision de visita del crédito público.

Suspendida esta se leyó, y halló conforme con lo aprobado, la minuta de decreto sobre la formacion de la legion estrangera.

Se leyó por segunda vez, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de hacienda la proposicion del Sr. Oliver para que se permita la introduccion de hierro estrangero, leida en la sesion del 28 del corriente.

Igualmente se leyó por segunda vez, y no se admitió á discusion, la proposicion del señor Riego y otros varios señores para que se decretase la esearapela tricolor que ha de distinguir á nuestras tropas, leida tambien en la sesion del 28.

Se mandó pasar á la comision de legislacion una solicitud de D. Juan Nepomuceno Garcia Idalgo para que se le dispensase de las pruebas para obtener la condecoracion de la cruz de Carlos III con que S. M. le habia agraciado, ofreciendo dar la cuota asignada á los establecimientos de beneficencia.

Las cortes quedaron enteradas de un oficio del señor diputado don Manuel Gándido Gonzalez, en que manifestaba hallarse convaleciendo de la enfermedad que habia padecido, y que tan luego como le permitiese su salud emprender el viage para presentarse á desempeñar sus funciones lo efectuaría.

Se leyó, y halló conforme con lo aprobado por las córtes, la minuta de decreto sobre el modo de impedir la desercion de los quintos.

El señor presidente anunció que mañana, despues de darse cuenta de los oficios del gobierno, se procedería á la eleccion de presidente, vice presidente y secretario, y que se discutiría el proyecto de mensaje que se ha de dirigir á S. M., y continuaria la lectura de la memoria de la comision de visita.

Se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

## NOTICIAS NACIONALES.

Manzanares 24 de abril.

Ayer han pasado por este pueblo los zurriaguistas, que se dirigen á Sevilla con su correspondiente imprenta, y segun parece tratan de continuar la gloriosa carrera que con tanto provecho de la patria y de la causa de la libertad se les vió emprender en Madrid. Aqui sin embargo les hemos tenido lastima, porque casi toda la gente que van á encontrar en Sevilla es enemiga declarada de su patriotismo, habiendose ya desengañado hasta los mas preocupados de las funestas consecuencias de su sistema de maledicencia y difamacion.

Ya no estamos en tiempo de tolerar impunemente, bajo pretexto de sostener una libertad mal entendida, los abusos de ella que son los mayores enemigos de la verdadera libertad. Es de creer que el nuevo ministerio sabrá reprimir con caracter y decision esta clase de ataques á las nuevas instituciones tanto mas peligrosos cuanto aparecen mas encubiertos con la máscara del liberalismo para alucinar á las personas sencillas y de buena fe. El mas grave cargo que puede hacer-

se á los ministros últimos es el de no haber usado de la inmensa fuerza moral y del grande apoyo con que entraron á ocupar sus puestos, para estirpar todas las semillas de discordias y divisiones que tanto daño nos han acarreado.

*Barcelona 24 de mayo.*

Ya no se duda que la gruesa division del *Royo* (Capapé) que ocupaba á Alcira en el reino de Valencia, ha habido de abandonar aquel punto, artillería, pertrechos, víveres &c. despues de haber sufrido una sangrienta derrota.

Las columnas del señor Ballesteros le seguian vivamente el alcance. Tambien se dice haberse rendido el fuerte de Sagunto, cuya guarnicion compuesta la mayor parte de labradores habia principiado ya á desbandarse, y era ya en muy corto número.

*Idem 25.*

Para que los liberales de Barcelona se horroricen y conozcan lo que tienen que esperar ó temer de los frailes, vamos á presentar el cuadro de un acontecimiento tal como ha llegado á nuestra noticia por la madre de un benemérito oficial del ejército, persona de mucha veracidad.

Uno de estos dias salió de Vich una tartana, conduciendo á un matrimonio que vino huyendo de los franceses. A mitad de jornada les alcanzó un hombre decentemente vestido muy cansado de correr, y les pidió por Dios que le ocultasen debajo de los felpudos que traian á los pies, para sustraerse de los asesinos que le perseguian. Con efecto lo hicieron así movidos de compasion, y á poco rato llegaron 4 facinerosos, que preguntaron al tartanero que gente llevaba, y éste les contestó, que un matrimonio nada mas: ellos asomaron la cabeza y no vieron mas que el marido y muger; pero cuando ya iban marchando adelante, volvió uno de ellos la cabeza, y descubrió un pie del fugitivo que salia por entre la red de la tartana: al momento volvieron atras, y haciendo apagar al marido y muger sacaron de la red al pobre escondido, á quien asesinaron á puñaladas del modo mas bárbaro, cebándose como fieras en el infeliz desarmado. Concluida la escena se quitaron los gorros, y enseñando las coronas á los 3 caminantes, les dijeron que cuando llegasen á Barcelona manifestasen á los liberales lo que acababan de presenciar, que ellos eran 4 frailes que habian vengado en aquel liberal los ultrajes que hasta entonces habian recibido los ayos de los constitucionales, y que la misma suerte les esperaba á todos los que cayeran en sus manos.

De resultas del susto malparió la señora que venia en la tartana, y su vida está en gran peligro.

*Palma 8 de junio.*

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 9.

Parada y sargentos de ronda milicia activa, oficiales de idem y sargento de hospital, pavia.

El escmo. señor comandante general de este distrito ha recibido las dos reales órdenes siguientes.

«A don Agustin José Matres digo hoy lo siguiente. — El rey ha tenido á bien separar á V. S. del destino de boticario mayor del ejército que obtenia, con la jubilacion que con arreglo á ordenes y reglamentos vigentes le corresponda, haciendo V. S. entrega formal de todo lo correspondiente á este cuerpo, á don Andrés Alcon, nombrado interinamente por S. M. para reemplazarle. — De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Alcazar de Sevilla 28 de abril de 1823. — Baños.»

«A don Salbio Illa digo hoy lo siguiente. — El rey ha tenido á bien separar á V. S. del destino de cirujano mayor del ejército que obtenia con la jubilacion que con arreglo á ordenes y reglamentos vigentes le corresponda, haciendo V. S. entrega formal de todo lo correspondiente, á este cuerpo, á D. Manuel Rodriguez consultor del ejército de reserva nombrado interinamente por S. M. para reemplazarle. — De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Alcazar de Sevilla 28 de Abril de 1823. — Baños.»

Lo que se hace saber en la orden general de esta dia para conocimiento de todos los individuos de este distrito militar. — Socies.

#### AL PÚBLICO.

Por auto dado por este tribunal del consulado nacional de comercio de esta provincia, se ha señalado el dia diez del que rige y siguientes necesarios á las diez de la mañana para la pública subasta de varios muebles adornos de casa, utensilios de cocina, y algunos efectos de servicios de café y cristal, cuyos remates se harán en el patio de este consulado; igualmente se tendrán en pública venta varias cadenas de oro, otras para reloj de eslabones de oro, otras de semiloro con borlas facetadas, y algunas sortijas de oro con diamantes. Lo cual se hace notorio al público para que el que quiere comprarlo acuda en dicho lugar á la hora señalada. Palma 9 de junio de 1823. — ot mandado de su señoria — Miguel Bonet.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él, el dia 7 del actual.

De Tarragona en 2 dias, el jabeque san Miguel del patron José Gravier, mallorquin, en lastre.

De id. en id., el id. santo Cristo del patron Antonio Coll, id., con id.

De Alicante en id., la polacra Dolores del patron Juan Bautista Forteza, id., con anis.

De Iviza en 1 dia, el laud Carmen del patron Mateo Bosch, id., en lastre.

De Génova en 6 dias, la polacra id. del patron Nicolás Scarsela, sardo, con trigo.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.